



Establece funcionarios que tendrán la calidad de sujetos pasivos para los efectos de la ley N°20.730.

## RESOLUCION EXENTA N° 667

SANTIAGO, 17 DE JUNIO DE 2016



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; de la Ley N° 20.730 que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; en el Decreto N°71, de 9 de junio de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprobó el Reglamento que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; en el Decreto Exento N° 633, de 14 de marzo de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República;

## CONSIDERANDO

1.- Que, la ley N° 20.730 que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, en su artículo 3 señala que para los efectos de dicha norma son sujetos pasivos entre otros los jefes de servicio, y en su inciso segundo señala que anualmente este individualizara, a las personas que en razón de su función o cargo tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente y reciban por ello regularmente una remuneración, mediante resolución en mayo cada año.



ALR/DCW  
Distribución:  
1.- SENA  
S-4999/16



2.- Que, en virtud de lo anterior viene a dictar el siguiente acto administrativo;

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO UNICO:** Establece que los siguientes funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, serán considerados sujetos pasivos, para los efectos de la ley N°20.730;

1. Antonio Leiva Rabael, Jefe División Jurídica
2. Marco Aurelio Márquez Poblete, Jefe División Administración y Finanzas (TP)
3. María Jimena Kalawski Isla, Jefa de División Programática
4. Rodrigo Portilla Huidobro, Jefe de Área de Tratamiento
5. María Josefina Pérez Cruz, Jefe de División Territorial.
6. Loreto Amparo Cabrera Molina, Jefe de Área de Gestión de Personas.
7. Santiago Andrés Campos Alonso, Jefe de Área de Gestión Interna.
8. Kharen Friz Salvo, Jefe de Área de Compras y Contrataciones
9. Rita Lorena González Gelvez, Jefa de Área de Finanzas
10. Ismael Espina Izquierdo, Encargado de Unidad de Tecnología e Informática.
11. Selva Isabel Careaga Núñez, Coordinadora de Prevención.

## ANÓTESE Y PUBLIQUESE



~~MARÍA JIMENA KALAWSKI ISLA~~  
~~DIRECTORA NACIONAL (S)~~  
~~SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y~~  
~~REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL~~